



511  
Nº:.....DG-HONADOMANI-SB-2014

# Resolución Directoral

Lima, 13 de Noviembre de 2014

**VISTO:** el Decreto Supremo N° 034-2014-SA que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

## CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal g) de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales;

Que, con Decreto Supremo N° 034-2014-SA se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal g) de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, que en anexo forma parte integrante del citado decreto;

Que, el numeral 8.2 de los Lineamientos establece que los miembros de las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, serán designadas por Resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora y estarán conformadas por los siguientes miembros: Titular de la Unidad Ejecutora o su representante, quien la presidirá; Director de Asesoría Jurídica o su representante; Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico;

Contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, por la Resolución Ministerial N° 701.2004/MINSA en la cual delegan facultades y atribuciones a los Directores de Hospitales y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos para expedir Resoluciones Directorales y Administrativas respectivamente, relacionadas con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en los artículos 1° y 2°;

## SE RESUELVE.-

**Artículo Primero.-** Conformar la Comisión de Nombramiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares de la salud del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2014-SA, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- **Médico Juan Orestes Ramírez Cabrera**, representante de la Dirección General quien la presidirá
- **Abogado Julio César Vargas Otero**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Señor Sergio Teodoro Monge Gómez**, representante de la Oficina de Personal, quien actuará como Secretario Técnico

**Artículo Segundo.-** La Comisión de Nombramiento conformada se encuentra facultada para solicitar, en calidad de apoyo, la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Comisión de Nombramiento cumpla con las funciones señaladas en el numeral 8.7 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares de la salud del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2014-SA.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la Página Web del hospital.

Regístrese y Comuníquese,

GJCS/EVV/VRFP/JCVO/Sergio.

c.c.	Comisión Nacional	(01)
	Dirección General	(01)
	Ofic. Ejec. Admin.	(01)
	Órgano Control Inst.	(01)
	Interesados	(03)
	Legajos	(03)
	Archivo	(01)